

ASISTENCIA TÉCNICA PARA EL ACOMPAÑAMIENTO DE LA ANPER DURANTE EL PROCESO DE INTEGRACIÓN DE LA POBLACIÓN MÁS VULNERABLE EN EL PLAN DIRECTOR DE ELECTRIFICACIÓN RURAL DE NIGER

REFERENCIA WEB: AT/0260/15

Título del puesto: Asistencia técnica para la integración de la población más vulnerable en el Plan Director de electrificación rural de Niger

Duración: 10 meses de trabajo a distancia

Lugar: Trabajo a distancia

Inicio de la prestación de servicios: noviembre de 2015

1. ANTECEDENTES

La FIIAPP es una fundación del sector público estatal cuyas actividades, caracterizadas por la ausencia de ánimo de lucro y la búsqueda del interés general, se enmarcan en el ámbito de la cooperación internacional destinada a la modernización institucional, a la reforma de las Administraciones Públicas y a la consecución de la gobernabilidad democrática.

Que, en orden a sus fines fundacionales, la Fundación participa en el desarrollo del Programa APIA de Apoyo a las Políticas Públicas Inclusivas en África Subsahariana, estando incluida en dicho programa la participación en la actividad “Formulación y seguimiento del Plan Director nacional de electrificación rural inclusiva” en Niger.

2. OBJETO

Constituye el objeto del contrato la asistencia técnica para la integración de la población más vulnerable en el Plan Director de electrificación rural de Niger.

3. ÓRGANO DE CONTRATACIÓN

Según el Manual de Contratación de la FIIAPP, aprobado por su Patronato, el órgano de contratación será, atendiendo al volumen de contratación, según Estipulación Quinta, apartado c), de dichas Instrucciones, el Director o el Secretario General, solidariamente.

4. RÉGIMEN JURÍDICO Y JURISDICCIÓN COMPETENTE

El presente contrato tiene carácter privado, siendo competente el orden jurisdiccional civil para conocer de las controversias que surjan en su ejecución.

No obstante, los actos de preparación y adjudicación del mismo seguirán los trámites contemplados en las Instrucciones internas de contratación de la FIIAPP en aplicación del art. 3.3.b) del Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre, por el que se

aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, como entidad del sector público, por su naturaleza jurídica y por los contratos que celebra. Estos Términos de Referencia (TdR) establecen las condiciones contractuales y contienen las condiciones detalladas a las que se ajustará el contrato.

5. CAPACIDAD DE CONTRATAR

Podrán optar a la adjudicación de este contrato las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar y no se encuentren incurso en las prohibiciones para contratar enumeradas en el apartado 1º del artículo 60 del TRLCSP. A estos efectos, se tomarán en consideración las normas contenidas en el Capítulo II del Título II del Libro I del TRLCSP.

6. PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

El procedimiento y la adjudicación se harán según el Manual de Contratación de la FIIAPP, específicamente en lo que concierne a la adquisición y el fichero de configuración contractual.

7. REMUNERACIÓN

6.000 euros (impuestos no incluidos).

Esta cantidad es una suma global, FIIAPP no abonará otros pagos adicionales y el contratista será responsable de pagar los impuestos establecidos por la ley fiscal aplicable en su lugar de residencia.

8. DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS A REALIZAR.

a. Principales funciones

Asistencia técnica a la Agencia Nigerina de Promoción de la Electrificación en el medio Rural (ANPER), en coordinación con otros actores públicos competentes en materia de electrificación, para la integración de la población más vulnerable en el Plan Director de electrificación rural de Níger.

Entre las actividades a desarrollar en virtud de esta asistencia técnica cabe mencionar:

- Asistencia técnica especializada a los actores involucrados en el proceso de elaboración del Plan Director de Electrificación Rural de Níger para la integración de la población más vulnerable.
- Elaboración de un documento de referencia para guiar la integración de la población más vulnerable en el Plan Director de electrificación rural de Níger.

- Ponerse en contacto con los actores implicados en el proceso de formulación del Plan Director de electrificación rural.
- Revisar el borrador del Plan Maestro de Electrificación Rural de Níger y sugerir mejoras para la inclusión de la población más vulnerable, en su caso.
- Ofrecer su opinión a distancia sobre algunas cuestiones sobre el contexto de la preparación del Plan Director de Electrificación Rural de Níger en forma de asesoramiento en el ámbito de la integración de la población más vulnerable.
- Informar sobre el progreso de las actividades a los responsables del equipo de seguimiento APIA-FIIAPP y al resto de instituciones de la cooperación española participantes en el proyecto, a los que se les proporcionará en todo momento la información requerida sobre el desarrollo de las actividades para su seguimiento adecuado. Organizar encuentros con el equipo de seguimiento APIA una vez al mes si fuera necesario.
- Elaborar un informe intermedio de actividad y un informe de justificación final de las actividades desarrolladas según los modelos correspondientes (informe técnico final). Adjuntar los documentos editados durante la ejecución (documentos de comunicación, etc).
- Asegurar la visibilidad y la difusión del programa APIA. Mencionar el mismo en todos los documentos y comunicaciones relativos a la actividad.

b. Requisitos

- Tener un Master universitarios en el área de las ciencias humanas o titulación equivalente;
- Tener experiencia profesional en el ámbito de la cooperación internacional de, al menos, 3 años.
- Dominio de inglés, francés y español (oral y escrito).

Los requisitos descritos son de obligado cumplimiento. Por otra parte, serán evaluados conforme al punto 8 los perfiles que respondan a los criterios siguientes a evaluar:

c. Criterios de evaluación:

- Formación específica en el ámbito de la antropología y/o el desarrollo.
- Inclusión de diferentes tipos de población, especialmente los grupos más vulnerables en proyectos de cooperación.
- Trabajo en los países en desarrollo y en particular en la región subsahariana.

9. BAREMACION DE LOS CRITERIOS

Los méritos indicados a continuación se valorarán a través de la información contenida en los CVs y el plan de trabajo. No obstante, durante el proceso selectivo, la FIIAPP podrá requerir a los candidatos los documentos justificativos que estime oportuno.

Los documentos siguientes serán presentados:

- Curriculum vitae, que debe detallar la experiencia y la formación, las competencias lingüísticas requeridas y las competencias en la utilización de los programas informáticos y estar acompañado de las copias de los certificados correspondientes.
- Plan de trabajo y metodología conforme a las funciones específicas detalladas den el párrafo 8.

Se valorará:

100 points		
1. Perfil propuesto :		40 Points
Méritos a evaluar	Baremos	Puntuación máxima
1.1 Número de programas de formación en materia de antropología y/o desarrollo.	5 puntos por cada curso de tercer ciclo en materia de antropología y/o desarrollo (180 horas o más) 2,5 puntos por cada curso en materia de antropología y/o desarrollo (menos de 180 horas)	15 puntos
1.2 Inclusión de diferentes tipos de población, especialmente los grupos más vulnerables en proyectos de cooperación	5 puntos por cada año de experiencia profesional demostrable en la inclusión de la población más vulnerable en proyectos de cooperación.	20 puntos
1.3 Trabajo en países en desarrollo y en particular en la región subsahariana	2 puntos por cada año de experiencia demostrable de trabajo en países en desarrollo y 1,5 puntos en el caso de la región subsahariana	5 puntos
2. El contenido técnico del plan de trabajo propuesto y el respeto a los términos de referencia		60 puntos

Se deben indicar claramente en el CV todos los méritos valorables de la presente convocatoria, de acuerdo con la tabla anterior, a efectos de acreditarlos y poder valorarlos. No hacerlo puede ser motivo de exclusión. Por otra parte, el anexo I deberá enviarse completo.

Durante el proceso de selección, la FIIAPP podrá demandar al candidato la documentación que considere apropiada.

10. NORMAS REGULADORAS

El contrato se registrará por:

- Las cláusulas contenidas en este Pliego.
- El Manual de Contratación de Suministros y Servicios de la FIIAPP.
- Lo establecido en la Ley 50/2002 de Fundaciones y en el RD 1337-2005 de 11 de noviembre.
- Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre, por el que aprueba el TRLCSP

El desconocimiento del contrato en cualquiera de sus términos, de los documentos anejos al mismo, o de las instrucciones, pliegos o normas de toda índole dictados por la FIIAPP que puedan tener aplicación en la ejecución de lo pactado, no eximirá al empresario de la obligación de su cumplimiento.

11. DURACIÓN DEL CONTRATO

El contrato tendrá el plazo de duración de 10 meses, desde la firma del mismo.

12. PROPIEDAD DE LOS TRABAJOS REALIZADOS

1. Los trabajos que se realicen en cualquiera de los apartados serán propiedad de FIIAPP.

El adjudicatario no podrá utilizar para sí o proporcionar a terceros dato alguno de los trabajos contratados, ni publicar, total o parcialmente el contenido de los mismos sin autorización escrita de la FIIAPP. En todo caso el adjudicatario será responsable de los daños y perjuicios que se deriven del incumplimiento de esta obligación.

2. Sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado 1, la FIIAPP adoptará todas las medidas apropiadas para garantizar que las entidades beneficiarias de esta

actividad tengan el derecho a utilizar gratuitamente y según lo consideren conveniente todos los resultados de la Acción, independientemente de su naturaleza, siempre que no se atente contra los derechos de propiedad industrial e intelectual vigentes.

13. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO.

Son causas de resolución del contrato las previstas en el art. 223 del RD 3/2011 de 14 de noviembre por el que se aprueba el TRLCSP:

- a) Incumplimiento por cualquiera de las partes de las obligaciones descritas en el contrato.
- b) La manifiesta falta de calidad del servicio prestado o la no adecuación del mismo a las condiciones pactadas en la documentación vinculante.
- c) La declaración de concurso en los términos que describe la Ley 22/2003, de 9 de julio, Concursal.
- d) Mutuo acuerdo de las partes.
- e) Incumplimiento de las limitaciones en materia de subcontratación.
- f) Obstrucción a las facultades de dirección e inspección de FIIAPP.

14. RÉGIMEN DE PAGOS

El adjudicatario tiene derecho al abono del precio convenido, con arreglo a las condiciones establecidas en el contrato, correspondiente a los trabajos efectivamente realizados y formalmente recibidos por la Fundación.

15. PLAZO DE ADJUDICACION Y FORMALIZACION

El documento de formalización del contrato se otorgará dentro del plazo de una semana desde la adjudicación.

16. INICIO DE LOS TRABAJOS

La fecha oficial de comienzo de los trabajos será el día siguiente a la formalización del contrato.

La Asistencia Técnica realizará el trabajo a distancia, con base en su lugar de residencia.

17. PRESENTACION DE PROPUESTAS

Las personas interesadas que cumplan los requisitos definidos en los presentes Términos de Referencia podrán enviar su CV acompañado de una Propuesta de

Plan de Trabajo y una Propuesta económica, conjuntamente con el anexo I completo, a las direcciones electrónicas siguientes iramostalma@fiiapp.org y msanchez@fiiapp.org, precisando el título del puesto en el asunto: “Asistencia técnica para el acompañamiento de la ANPER durante el proceso de integración de la población más vulnerable en el Plan Director de electrificación rural de Niger”.

Plazo de recepción de candidaturas: 13 de noviembre de 2015 a las 18hs GMT

ANEXO I. BAREMOS DE CRITERIOS.

Rellenar la cuarta columna:

Méritos a evaluar	A rellenar Especificar en cada caso organización(es), cargo y meses
Número de programas de formación en materia de antropología y/o desarrollo.	
Experiencia profesional demostrable en la inclusión de diferentes tipos de población, especialmente los grupos más vulnerables en proyectos de cooperación	
Experiencia de trabajo en países en desarrollo y en particular en la región subsahariana	